

BUENOS AIRES, 1 7 JUN. 2020

VISTO, el Decreto N° 1.034/2002, en su artículo 4°, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto N° 119/2020, y las Resoluciones YCRT N° 34/2020, 39/2020 y 41/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 119 de fecha 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante el Decreto N° 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, modificado por su similar N° 1.277 de fecha 17 de diciembre de 2003, se establecieron las funciones y facultades del Interventor de este Organismo.

Que el objetivo de esta Intervención es proponer un orden sostenible y contar con una estructura que se adecue a las necesidades que surgen de la propia administración, que tenga concordancia con la organización administrativa que se impulsa en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre del año 2019.

Que mediante la Resolución YCRT Nº 41/2020 con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, se crearon en la órbita de la Coordinación General, la Gerencia General de la Central Termoeléctrica "14 Mineros", y la Coordinación de Control.





Que, a los efectos de no tornar ilusorios los objetivos perseguidos con la modificación de la estructura de YCRT, sobreviene oportuna la designación de recursos humanos idóneos, con experiencia en la gestión pública y capacitados, a fin de ocupar los cargos vacantes del organismo.

Que mediante la Resolución N° 34/2020 se le asignaron las funciones al Ingeniero Mauricio E. Vilchez, del Cargo de Subgerente de Mecánica, Talleres y Abastecimiento.

Que mediante la Resolución N° 39/2020 se designó al Cdor. Eduardo Gatti, como Asesor de la Coordinación General.

Que la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto Nº 1.034/02 modificado por su similar Nº 1.277/03.

Por ello.

EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución YCRT N° 34/2020.

ARTÍCULO 2°.- Desígnase a partir del día 17 de Junio de 2020 al Ingeniero Eduardo Mauricio Vilchez DNI N° 4.691.576, como Gerente General de la Central Termoeléctrica "14 Mineros" correspondiéndole la Categoría PS13.

ARTÍCULO 3°.- Hágase Cargo a partir del día 17 de Junio de 2020 de la Coordinación de Control Interno al Cdor. Eduardo Gatti DNI N° 12.622.675.



Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de Minería 'acimientos Carboníferos Río Turbio Decreto Nº 119/2020

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento integral de la presente, se imputará a la partida de gastos en personal.

ARTÍCULO 5º.- Registrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCION YCRT Nº42/2020

DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ. INTERVENTOR YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO